



Fecha:	Ibagué, septiembre de 2021		
Hora de inicio:	08:30 horas	Hora de finalización:	10:00 horas
Lugar:	Policía Metropolitana de Ibagué - Oficina Grupo de Movilidad		

ACTA 37 / AREAD – GRULO - 2.25

QUE TRATA DE LA EVALUACIÓN DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN NO. 112214 SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT III, COMPRA DE SOAT A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-284-IAD-2020 PUBLICADO MEDIANTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

El señor Intendente Oscar Ivan Chavarro Yunda Responsable Grupo de Movilidad METIB y Intendente John Edinson Cordoba Rondon Responsable de Movilidad DETOL, se reúne con el señor Subintendente Jhon Fredy Guarnizo Ayala Responsable de Estadística y Control Vehicular METIB y el señor Patrullero Hernando Prada Landero Responsable de Estadística y Control Vehicular DETOL, con el fin de realizar evaluación del evento de contratación No. 112214 seguro obligatorio de accidentes de tránsito - SOAT iii, compra de SOAT a través del acuerdo marco de precios CCE-284-IAD-2020 publicado mediante Colombia compra eficiente.

**2. Lectura del acta anterior
(No Aplica)**

**3. Verificación de los compromisos
(No Aplica)**

3.1. Temas a tratar

Establecer el criterio de selección de la normatividad contractual vigente y los parámetros establecidos en la guía del Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020 Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT III,

Cláusula 6 Operación Secundaria del Acuerdo Marco

Las Entidades Compradoras y los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

6.1 Acciones de la Entidad Compradora. La Entidad Compradora interesada en adquirir el seguro SOAT al amparo del Acuerdo Marco debe cumplir con lo siguiente:

- (a) Iniciar el proceso de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por catálogo de acuerdo de marco diligenciando en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización para la compra de SOAT y enviándolo a los Proveedores habilitados en el Catálogo a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de Cotización de cinco (5) días hábiles. Si después de enviar el evento a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, la Entidad Compradora debe editar el evento y ampliar el plazo antes de la finalización del plazo para recibir las cotizaciones. La solicitud de Cotización da inicio de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios como modalidad de selección; por lo anterior la Entidad Compradora podrá cancelar el evento de cotización a través de acto administrativo motivado, antes de que se presenten ofertas.
- (b) Especificar en la solicitud de la cotización, según se ajuste a las necesidades: (i) Cantidad de Pólizas (ii) Dirección (es) electrónica (s) a la cual se enviará la póliza digital o el respectivo Código QR, (iii) placa asignada de los vehículos y (iv) todos los requisitos necesarios para la expedición de las pólizas y (v) las demás características que Colombia Compra Eficiente defina en el formato de Solicitud de Cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- (c) La Entidad Compradora debe constatar que la información reportada al Proveedor para expedir las pólizas sea veraz e idónea.
- (d) La Entidad Compradora debe entregar al Proveedor la información necesaria para expedir las Pólizas de vehículos especiales y debe informar al Proveedor si requiere entregas parciales. La Entidad Compradora y el Proveedor, de común acuerdo, pueden establecer condiciones diferentes para las entregas parciales de las Pólizas. El plazo de entrega total de las Pólizas no podrá superar 15 días hábiles.
- (e) Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la Solicitud de Cotización los gravámenes (como estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes (como estampillas) en la solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente, o de lo contrario la Entidad Compradora estará incumpliendo el Acuerdo Marco y el Proveedor podrá para facturar el servicio adicionando el valor no contemplado.
- (f) Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que haya presentado una oferta artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Compradora, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Una herramienta para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas es la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente”.
- (g) La Cotización estará vigente por el término de treinta (30) días calendario contados a partir de la finalización del evento de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo la Entidad Compradora no podrá colocar la Orden de Compra sin autorización expresa del Proveedor que haya presentado el menor valor.
- (h) En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el N° 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:

- i. La Entidad Compradora ordena a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número
 - ii. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 - iii. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.
- (i) Colocar la Orden de Compra dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización. La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio total de las Pólizas solicitadas. La Orden de Compra debe indicar su vigencia. La Entidad Compradora puede colocar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Las Órdenes de Compra pueden tener una vigencia que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a un año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y 4 meses más y el valor de conformidad con lo establecido en la sección XII.B. En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de SOAT con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.
- (j) La aceptación de la solicitud de la Orden de Compra por el ordenador del gasto de la Entidad Compradora constituye la Orden de Compra. La entidad debe proceder a expedir con la orden de compra el respectivo registro presupuestal.
- (k) El supervisor de la Orden de Compra designado por la Entidad Compradora, debe verificar: (i) que el SOAT cumple con las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y del presente documento; (ii) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos; (iii) una vez terminada la vigencia de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la orden de compra.
- (l) Pagar en los términos y condiciones aquí previstos el SOAT.

6.2 Acciones del Proveedor. El Proveedor debe:

- (a) Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la misma, cuando las pólizas requeridas por la Entidad Compradora sean menores o iguales a 1.000. En caso de superar las 1.000 pólizas requeridas, el Proveedor debe responder a la solicitud de Cotización dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la misma. La Cotización estará vigente treinta (30) días calendario contados a partir del plazo de finalización del evento de Cotización.
- (b) Indicar en la Cotización el precio de las Pólizas y demás gravámenes adicionales señalados por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización, en el formulario establecido por Colombia Compra Eficiente. El precio cotizado de las Pólizas debe contemplar descuentos mayores o iguales que los publicados en el Catálogo para el Proveedor. Los precios cotizados *que contemplen*

descuentos inferiores a los publicados en el Catálogo para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el descuento publicado en el Catálogo.

- (c) El plazo de entrega de las Pólizas es aquel que se encuentra publicado en el Catálogo para el Proveedor. Si la Entidad Compradora solicita más de 100 Pólizas, el Proveedor puede sumar un (1) día hábil a este plazo. Si la Entidad Compradora solicita más de 500 Pólizas, el Proveedor y la Entidad Compradora pueden acordar un plazo de entrega mayor. El plazo de entrega empieza a correr el día hábil siguiente a la colocación de la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- (d) Garantizar la entrega del SOAT, que cumpla con las especificaciones técnicas, en todo el país en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización. El Proveedor debe entregar la Póliza según la normativa vigente.
- (e) Facturar de conformidad con la Cláusula 9 del presente documento.

Parágrafo primero: Las partes de la Orden de Compra podrán establecer mecanismos de solución de conflictos para dirimir las diferencias técnicas que puedan surtir dentro de la ejecución de las Órdenes de Compra. Para lo cual, la Entidad Compradora y el Proveedor deberán dejar por escrito (i) el mecanismo alternativo de solución de conflicto al que acudirán; (ii) la discriminación tácita de los hechos de controversia que se someterán a este mecanismo; y (iii) el procedimiento de activación del mecanismo y de desarrollo del mismo.

Cláusula 7 Precio

El Precio de las pólizas del SOAT corresponde al valor resultante de la siguiente formula:

$$P = \sum_{j=1}^J S_j (1 - D_j)$$

Donde:

P : Es el precio de las pólizas de SOAT para todos los vehículos j

S_j : Es el precio estipulado por la Superintendencia Financiera para la vigencia correspondiente de acuerdo con cada tipo de vehículo j solicitado por la Entidad Compradora

D_j : Es el descuento ofrecido por el Proveedor de acuerdo con cada tipo de vehículo j solicitado por la Entidad Compradora.

En el caso de que apliquen estampillas, el Proveedor deberá acordar con la Entidad Compradora su forma de pago.

Si la Entidad Compradora solicita más de una entrega o la entrega debe hacerse en una vigencia diferente a la de la Cotización, el Proveedor entregará el SOAT con la tarifa vigente al momento de la entrega. Para la misma, el Proveedor debe mantener el porcentaje de descuento ofrecido en la Cotización, el cual recaerá sobre la tarifa vigente al momento de la entrega.

En atención al evento de contratación No. 112214 Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT III, compra de seguros obligatorios SOAT a través del acuerdo marco de precios CCE-284-IAD-2020 publicado mediante Colombia Compra Eficiente, se procede a verificar la respectiva cotización de la empresa que publicaron en el tiempo establecido, con el fin de verificar la oferta que más se ajuste a la necesidad propuesta así:

PROVEEDOR	FECHA Y HORA	ANEXO
La Previsora S.A.	25/08/21 11:50	112214-RESPUESTA_DEFINITIVA.xlsm

ANÁLISIS, COMPARACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA COTIZACIÓN

Una vez recibidas las cotizaciones, la entidad compradora debe analizarlas, compararlas y verificar que los proveedores no hayan realizado modificaciones en (i) las hojas de solicitud de cotización exclusivas para la Entidad Compradora; y (ii) los valores y casillas registrados por la Entidad Compradora, por ejemplo, en el porcentaje de gravámenes

Rta: Se procedió a verificar los 1496 vehículos los cuales mediante la cotización se reflejaba por un valor de \$794.747.472,00, una vez verificada la oferta efectuada por la Previsora S.A. la cual está por \$783.062.968,00, se establece un descuento de \$11.684.504,00, de igual forma se verificaron las hojas de solicitud no se encontraron modificaciones.

ACLARACIONES A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Después de revisadas las cotizaciones, la Entidad Compradora establece cuál es la de menor margen de comercialización. Si tiene dudas sobre su contenido, cuenta con la posibilidad de solicitar aclaración por medio del correo electrónico o chat de mensajería que estará habilitado.

Rta: Teniendo en cuenta que la Previsora S.A. fue la única entidad que remitió respuesta, se puede establecer que es la entidad de menor margen de comercialización.

Cuando el Proveedor no responde la aclaración en el tiempo que establece la Entidad Compradora en el correo electrónico, la Entidad Compradora no debe tener en consideración esa cotización para la colocación de la Orden de Compra, y pasar a colocarla con la siguiente cotización que tenga el menor precio.

Rta: No aplica

SELECCIÓN DEL PROVEEDOR

La Entidad Compradora debe elegir la cotización que cumple con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización.

Rta: La Previsora S.A. fue la única entidad que realizo

En caso de que haya sido necesario solicitar aclaración a la cotización, la Entidad Compradora debe verificar que una vez aclarada la cotización, esta siga siendo la de menor valor, o en caso contrario, seleccionar la de menor valor. En el procedimiento de colocación de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe incluir los nuevos precios de la cotización aclarada, y adjuntar la aclaración, para efectos de justificar los cambios presentados.

Rta: Se verificaron los valores y cumplen con lo establecidos en el acuerdo marco de precios Cláusula 7 Precio

Tener en cuenta en el momento de la evaluación de los proveedores, las observaciones realizadas durante el proceso de cotización mediante la funcionalidad "Mensajes", una vez realizada la verificación enviar mediante comunicado oficial la respuesta soportando la escogencia.

Rta: Al momento de la evaluación se procedió a dar respuesta a las observaciones realizada por los proveedores durante el proceso de cotización así:

ACTA No. 37 / AREAD-GRULO - 2.25 QUE TRATA DE LA EVALUACIÓN DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN NO. 112214 SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT III, COMPRA DE SOAT A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-284-IAD-2020 PUBLICADO MEDIANTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

- A Mundial de Seguros se dio respuesta mediante comunicados oficiales GS-2021-054878-METIB del 04/08/2021, GS-2021-056686-METIB del 12/08/2021 y GS-2021-060110-METIB del 26/08/2021
- A la previsora S.A. se le dio respuesta mediante comunicado oficial No. GS-2021-054505-METIB del 03/08/2021 y GS-2021-057310-METIB del 14/08/2021.

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
No aplica	Responsable Grupo de Movilidad METIB y DETOL.	No aplica

CONVOCATORIA

IT OSCAR IVAN CHAVARRO YUNDA
Responsable Grupo de Movilidad METIB

IT JOHN EDINSON CORDOBA RONDON
Responsable Grupo de Movilidad DETOL

SI JHON FREDY GUARNIZO AYALA
Responsable de Estadística y Control Vehicular METIB

PT Hernando Prada Landero
Responsable de Estadística y Control Vehicular DETOL

Elaborado por: SI Jhon Fredy Guarnizo Ayala
Revisado por: IT Oscar Ivan Chavarro Yunda Responsable Grupo de Movilidad METIB
IT John Edinson Cordoba Rondon Responsable Grupo de Movilidad DETOL
PT Hernando Prada Landero Responsable Estadística y Control Vehicular METIB
Fecha de elaboración: 07/2021
Ubicación: D:\disco hpi\SI GUARNIZO\GUARNIZO 2021\ACTAS

Cr 48 Sur N°157- 199
Teléfonos 2708401 Ext. 33401-33409
metib.coman-subof@policia.gov.co
www.policia.gov.co